

y cuya aprobación contó con la unanimidad de los asistentes. La certificación del acuerdo ha sido presentada por doña Margarita Carmes Rubio Pérez, con documento nacional de identidad 50453064-B, con número de solicitud 12595-13807-7081 y aparece firmada por el Presidente, don Lorenzo Cañas Metola, con documento nacional de identidad 16479285-S, y por el Secretario, don Pablo Hernández San Segundo, con documento nacional de identidad 51661504-P. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Cordova Garrido.—61.601.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación estatutos de la organización «Asociación del Grupo Operativo del Personal Laboral del Ministerio de Defensa» (expediente número 7.115).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta del congreso extraordinario de delegados celebrado en Sevilla el 16 de junio de 2001, en la que se adoptó el acuerdo de modificar los estatutos en sus artículos 1, 3 punto 1, 21 apartados A) y B) y 22. La nueva denominación del sindicato es Asociación del Grupo Operativo. La certificación fue presentada por don Florencio Rengel actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 8819-6047-11383, de entrada en el Registro del día 26 de septiembre de 2001. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-41881558. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid) y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—61.594.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Cáceres sobre remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: De la Montana Polo, Agustín. Documento nacional de identidad: 7.012.821. Expediente: 0100000330. Importe: 120.241 pesetas. Importe con recargo: 144.289 pesetas. Periodo: 2 de noviembre de 2000 al 30 de diciembre de 2000. Motivo: Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Díaz Barbero, Juan José. Documento nacional de identidad: 11.769.814. Expediente: 0100000331. Importe: 107.787 pesetas. Importe con recargo: 129.344 pesetas. Periodo: 30 de octubre de 2000 al 30 de diciembre de 2000. Motivo: Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Lázaro Lázaro, Valentina. Documento nacional de identidad: 6.983.308. Expediente: 0100000138. Importe: 98.952 pesetas. Importe con recargo: 118.742 pesetas. Periodo: 25 de septiembre de 2000 al 30 de noviembre de 2000. Motivo: Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Manzano Parras, Antonio. Documento nacional de identidad: 7.394.057. Expediente: 01000000642. Importe: 120.801 pesetas. Importe con recargo: 144.961 pesetas. Periodo: 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2001. Motivo: Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Cáceres, 4 de diciembre de 2001.—El Director provincial del INEM, Fernando Revert Martínez.—61.609.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento del ramal de Alguaire del Riego de Piñana. Expediente 1. Términos municipales de Alguaire y Vilanova de Segria (Lleida).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Segre», de Lleida; «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio; «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 80, de 5 de julio, ambos de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía con fecha 18 de julio de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez, rubrica.—61.553.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento final de la Acequia Mayor del Canal de Piñana. Expediente 1. Término municipal de Alcarrás (Lleida).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Ase-
rora Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de
noviembre de 2001; y a propuesta de la Secretaría
General de este organismo; la Presidencia de esta
Confederación, en uso de las atribuciones que le
confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta
fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bie-
nes a que se refiere el indicado expediente y de
los cuales son propietarios los sujetos y entidades
que se relacionan en los anuncios publicados en
el diario «La Mañana», de Lleida; «Boletín Oficial
del Estado» número 146, de 19 de junio; «Boletín
Oficial de la Provincia de Lleida» número 74, de
21 de junio, ambos de 2001. El Ayuntamiento de
Alcarrás (Lleida), certifica la exposición al público
del anuncio con fecha 12 de julio de 2001, adju-
ntando instancia presentada.

Lo que se hace público para conocimiento de
los interesados, a quienes se entregará una Cédula-
Inventario con la exacta descripción del bien que
se expropia, advirtiendo que contra la presente reso-
lución que agota la vía administrativa cabe inter-
poner, con carácter potestativo, recurso de repo-
sición ante este mismo órgano, en el plazo de un
mes, contado a partir del día siguiente al de la noti-
ficación de la presente resolución, o bien puede
optar por la interposición de un recurso contencio-
so-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso
del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad
Autónoma competente por razón del territorio, en
el plazo de dos meses desde la fecha de la noti-
ficación, todo ello de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, en la redacción dada por
la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica,
y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998,
de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-
tencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la
Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario
general, Carlos de Miguel Domínguez, rubrica-
do.—61.555.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica
del Ebro sobre necesidad de la ocupación
de fincas afectadas de expropiación forzosa.
Obra: Canal de Pinyana. Subtrozo segundo
de la Acequia Mayor del Riego de Pinyana.
Expediente 1. Término municipal de
Alcarrás (Lleida).**

Examinado el expediente de referencia; una vez
practicada la información pública prevista por los
artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expro-
piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de
la Administración en el expediente, en los que se
ha tenido en cuenta el resultado de la referida infor-
mación pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Ase-
rora Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de
noviembre de 2001; y a propuesta de la Secretaría
General de este organismo; la Presidencia de esta
Confederación, en uso de las atribuciones que le
confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta
fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bie-
nes a que se refiere el indicado expediente y de
los cuales son propietarios los sujetos y entidades
que se relacionan en los anuncios publicados en
el diario «La Mañana», de Lleida; «Boletín Oficial
del Estado» número 146, de 19 de junio; «Boletín
Oficial de la Provincia de Lleida» número 74, de
21 de junio, ambos de 2001. El Ayuntamiento de
Alcarrás (Lleida) certifica la exposición al público
del anuncio con fecha 12 de julio de 2001, adju-
ntando instancia presentada.

Lo que se hace público para conocimiento de
los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-
Inventario con la exacta descripción del bien que
se expropia, advirtiendo que contra la presente reso-
lución que agota la vía administrativa cabe inter-
poner, con carácter potestativo, recurso de repo-
sición ante este mismo órgano, en el plazo de un
mes, contado a partir del día siguiente al de la noti-
ficación de la presente resolución, o bien puede
optar por la interposición de un recurso contencio-
so-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso
del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad
Autónoma competente por razón del territorio, en
el plazo de dos meses desde la fecha de la noti-
ficación, todo ello de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, en la redacción dada por
la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica,
y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998,
de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-
tencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la
Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario
general, Carlos de Miguel Domínguez, rubrica-
do.—61.560.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica
del Ebro sobre necesidad de la ocupación
de fincas afectadas de expropiación forzosa.
Obra: Canal de Pinyana. Subtrozo 2.º de
la acequia mayor del Riego de Pinyana.
Expediente 2. Término municipal de Lleida.**

Examinado el expediente de referencia; una vez
practicada la información pública prevista por los
artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expro-
piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de
la Administración en el expediente, en los que se
ha tenido en cuenta el resultado de la referida infor-
mación pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Ase-
rora Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de
noviembre de 2001; y a propuesta de la Secretaría
General de este organismo; la Presidencia de esta
Confederación, en uso de las atribuciones que le
confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta
fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bie-
nes a que se refiere el indicado expediente y de
los cuales son propietarios los sujetos y entidades
que se relacionan en los anuncios publicados en
el diario «Segre» y «La Mañana», de Lleida; «Boletín
Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio;
«Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número
74, de 21 de junio, ambos de 2001. No habiéndose
presentado reclamación alguna contra el expediente,
según certifica la Alcaldía con fecha 31 de agosto
de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de
los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-
Inventario con la exacta descripción del bien que
se expropia, advirtiendo que contra la presente reso-
lución que agota la vía administrativa cabe inter-
poner, con carácter potestativo, recurso de repo-
sición ante este mismo órgano, en el plazo de un
mes, contado a partir del día siguiente al de la noti-
ficación de la presente resolución, o bien puede
optar por la interposición de un recurso contencio-
so-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso
del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad
Autónoma competente por razón del territorio, en
el plazo de dos meses desde la fecha de la noti-
ficación, todo ello de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, en la redacción dada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica,
y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998,
de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-
tencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la
Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario
general, Carlos de Miguel Domínguez, rubrica-
do.—61.561.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica
del Ebro sobre necesidad de la ocupación
de fincas afectadas de expropiación forzosa.
Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento final
de la acequia mayor del Canal de Piñana.
Expediente 1. Término municipal de Segre
(Lleida).**

Examinado el expediente de referencia; una vez
practicada la información pública prevista por los
artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expro-
piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de
la Administración en el expediente, en los que se
ha tenido en cuenta el resultado de la referida infor-
mación pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Ase-
rora Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de
noviembre de 2001; y a propuesta de la Secretaría
General de este organismo; la Presidencia de esta
Confederación, en uso de las atribuciones que le
confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta
fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bie-
nes a que se refiere el indicado expediente y de
los cuales son propietarios los sujetos y entidades
que se relacionan en los anuncios publicados en
el diario «Mañana», de Lleida; «Boletín Oficial del
Estado» número 146, de 19 de junio; «Boletín Oficial
de la Provincia de Lleida» número 74, de 21 de
junio, ambos de 2001. No habiéndose presentado
reclamación alguna contra el expediente, según cer-
tifica la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de
los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-
Inventario con la exacta descripción del bien que
se expropia, advirtiendo que contra la presente reso-
lución que agota la vía administrativa cabe inter-
poner, con carácter potestativo, recurso de repo-
sición ante este mismo órgano, en el plazo de un
mes, contado a partir del día siguiente al de la noti-
ficación de la presente resolución, o bien puede
optar por la interposición de un recurso contencio-
so-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso
del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad
Autónoma competente por razón del territorio, en
el plazo de dos meses desde la fecha de la noti-
ficación, todo ello de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, en la redacción dada por
la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica,
y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998,
de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-
tencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la
Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario
general, Carlos de Miguel Domínguez, rubrica-
do.—61.562.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Corrección de erratas de la Resolución de la
Subsecretaría de Economía por la que se
convoca concurso público para la provisión
de Expendurias Generales de Tabaco y
Timbre.**

Advertida errata en la inserción de la citada Reso-
lución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado»
número 303, de fecha 19 de diciembre de 2001,
páginas 13433 a 13441, se transcribe a continuación
la oportuna rectificación: